

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 14/2022
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 09:00 horas del día 13 trece de junio de 2022-dos mil veintidós, en la Sala de Regidores 1 del Municipio, ubicada en Calle Juárez y Libertad s/n, en el Casco Urbano de este municipio, con fundamento en el Capítulo III, del Título Segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y en el Capítulo IV, del Título Segundo, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a celebrar la **Sesión Extraordinaria 14/2022** del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, estando presentes los siguientes integrantes:

Lic. José Ramírez de la Rosa, Presidente del Comité.
Lic. José Armando Jasso Silva, Secretario Técnico del Comité.
Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Vocal del Comité.

Mismos que sometieron a consideración el siguiente orden del día.

- I. Lista de Asistencia.
- II. Presentación y aprobación del orden del día.
- III. Análisis y resolución respecto a la determinación en materia de clasificación de la información, respecto a la solicitud registrada con número de folio 191113622000190.
- IV. Clausura.

El Presidente del Comité procede a confirmar la asistencia de los integrantes del Comité, declarando la existencia del quórum legal para sesionar, por lo que les da la bienvenida, y una vez presentado y aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede con:

Análisis y resolución respecto a la determinación realizada en torno a la solicitud de información 191113622000190.

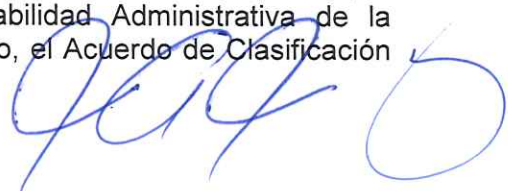
Descripción de la información solicitada 191113622000190.

*"Buen día, a través de este medio solicito la siguiente información:
Se me proporcione versión pública (para proteger los datos personales) de las denuncias interpuestas por particulares, funcionarios, servidores públicos de esta Administración ante la Contraloría municipal o ante cualquier otra instancia, que se hayan registrado desde el 1 de octubre del 2015 al 1 de junio del 2022.
En el caso de contener datos personales, obviamente, se protejan, pero no así la fecha de ingreso de la denuncia, el motivo de la denuncia, el área administrativa a la que pertenece la persona denunciada y el área a la que pertenece la persona denunciante (para el caso de denuncias internas)."*

Considerando

Que teniendo a la vista la solicitud de información antes precisada, la respuesta emitida por la Directora Jurídica y de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia de este municipio, el Acuerdo de Clasificación

2022





de la Información por Confidencialidad número AC-SCT-DJPRA-02-2022., emitido por la referida Directora, se determina lo siguiente:

El artículo 6, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que la información relativa a la vida privada y datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que determine la Ley.

Así las cosas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, reglamentaria del artículo 6 de la Constitución Política de esta entidad federativa, determina en su numeral 141, que se considera como información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, a la cual sólo podrán tener acceso los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, y toda vez que en el presente caso se están solicitando documentos que contienen información de la considerada como confidencial, se emite la siguiente.

RESOLUCIÓN

MSP-CT/SEXT-14/13-06-2022/001: Se CONFIRMA por unanimidad de votos, la determinación en materia de clasificación por confidencialidad de la información en análisis, emitida por la Directora Jurídica y de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de la Secretaría de Contraloría y Transparencia de este municipio, en relación a la solicitud registrada con número de folio 191113622000190.

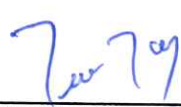
Clausura. Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, siendo las 09:30 horas del día de su inicio, se declara clausurada la misma, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.



LIC. JOSÉ RAMÍREZ DE LA ROSA
Presidente



LIC. JOSÉ ARMANDO JASSO SILVA
Secretario Técnico



LIC. RUBÉN TAMEZ RODRÍGUEZ
Vocal